



Resolución Rectoral n.º 0107-2017-UNAP  
Iquitos, 26 de enero de 2017

**VISTO:**

El Informe n.º 07-2017-AGT-SG-UNAP, presentado el 16 de enero de 2017, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual treinta (30) expedientes para conferir título profesional, aprobados por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.2) precisa que entre los requisitos mínimos para la obtención del título profesional, se requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas puedes establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual haya obtenido el grado de bachiller;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente ley;

Que, el literal g) del artículo 128º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, resuelve que el Consejo Universitario es el organismo superior de dirección, ejecución y promoción de la política institucional y tiene entre sus funciones conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades, así como otorgar distinciones honoríficas; reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras en las carreras que ofrece la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, proceso que estará sujeto a la reglamentación correspondiente;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 01-2016-R-UNAP "Normas para el otorgamiento de grados académicos de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialidad profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0708-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016, es procedente el otorgamiento de los títulos profesionales solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria n.º 30220 y literal g) del artículo 128º del Estatuto de la UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el título profesional** a los siguientes bachilleres:

• **Facultad de Agronomía**

**Ingeniero agrónomo**

1. Luis Oswaldo Velásquez Hidalgo
2. Carlos Alberto Reina Isla
3. Giovanny Cubas Ramírez
4. Robinson Orlando Parra Derteano
5. Jean Paul Viena De Lima

**Ingeniera(o) en Gestión Ambiental**

6. César Jo Pastor
7. Mayra Fiorella Ramírez Tello



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0107-2017-UNAP

8. Elida Janeth Sibina Vela
9. Karoll Siumey Rengifo Arbildo
10. Karen Patricia García Angulo

- **Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades**

**Licenciada en Educación Inicial**

11. Dina Garcia Rios

**Licenciada en Educación Primaria**

12. Rykma Nohedymg Ryccy Soplín Mozómbite
13. María del Carmen Cruz Ortiz

**Licenciada en Educación, especialidad Idiomas Extranjeros: Inglés Portugués**

14. Milagros Esther Grandez Ayarza
15. Verónica Chang Vásquez

- **Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios**

**Licenciado en Administración**

16. Henry Valeriano Pineda Mendoza

**Contador(a) público(a)**

17. Treycy Estefani Marín Mattos
18. Cristian Miguel Olórtegui Isuiza
19. Carlos Miguel Isuiza Rengifo
20. Greyton Raúl Chujutalli Salas

**Economista**

21. Isabel Lomas Gonzales

**Licenciada en Negocios Internacionales y Turismo**

22. Jeanetty Cynthia Flores Gutierrez
23. Deylith Sánchez Ihuaraqui

- **Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**

**Abogado**

24. Mario Rafael Cárdenas Ovalle

- **Facultad de Farmacia y Bioquímica**

**Químico farmacéutico**

25. Francois López Rodriguez

- **Facultad de Industrias Alimentarias**

**Licenciada(o) en Bromatología y Nutrición Humana**

26. Jessica Tapullima Cobos



**UNAP**

**Rectorado**

Resolución Rectoral n.º 0107-2017-UNAP

27. Christian Patrick Meza Meza
28. Valentino Arteaga Noriega
29. Martín Ríos Barbarán

- **Facultad de Medicina Humana**

Médico cirujano

30. Jesusmartin Lozano Ochoa

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Elva Ríos Sandoval  
SECRETARIA GENERAL